



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 23 días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y cinco, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que el señor Procurador General solicitó que se reconsiderara lo resuelto en el acuerdo del día 31 de octubre pasado respecto de la cobertura de vacantes en la órbita del Ministerio Público.

Que teniendo en cuenta que diferir el tratamiento de la cuestión no favorece la independencia funcional consagrada en el texto constitucional y que, además podría dilatarse el dictado de la ley reglamentaria resulta apropiado acceder a su petición.

Por ello,

ACORDARON:

1º) Disponer que las vacantes que se produzcan en la Procuración General de la Nación y sus dependencias, con excepción de los titulares de las fiscalías, defensorías y asesorías que integran ese Ministerio Público, serán cubiertas por el señor Procurador General de la Nación.

2º) Hacer saber a las cámaras nacionales y federales que a los fines del futuro reordenamiento de los escalafones (ac. 240:107), deberán coordinar con el señor Procurador General de la Nación el sistema a adoptarse.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

FRANCISCO NARARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACONI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ALBERTO ROBERTO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JORGE ALEJANDRO MAGNONI
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION